



TITULO: Investigación, Docencia Y Extensión Aplicada A La Protección De La Infancia Contra La Explotación Sexual Comercial

EJE: Extensión, docencia e investigación. Acciones de transformación social y políticas públicas.

AUTORES: HERZ, Mariana

REFERENCIA INSTITUCIONAL: Profesora Adjunta de Derecho Internacional Privado (FCJS-UNL). Directora del Proyecto de Investigación CAI+D 2009 N° 029-147 “Protección Internacional de la Infancia contra la Trata de seres Humanos con especial referencia a la explotación sexual comercial y la pornografía”. Directora del Programa de Voluntariado 2010 “De qué se TRATA? (Ministerio de Educación de la Nación). Directora del Proyecto de Extensión e Interés Social PEIS 2011 “La trata maltrata” (UNL)

CONTACTOS: mherz@fcjs.unl.edu.ar o marianahez@hotmail.com o tratadepersonas@fcjs.unl.edu.ar



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



RESUMEN

En un enfoque contemporáneo para el abordaje de la problemática de la trata de personas con fines de explotación sexual comercial, resulta conveniente diferenciar tres aspectos que deben interrelacionarse e integrarse para dar cabal respuesta a la misma. Así, desde los tratados internacionales de Derechos Humanos específicos se distingue entre Prevención, sanción y persecución de los delincuentes y promoción y restitución de derechos a las víctimas para evitar la revictimización y garantizar su inserción social segura. Desde el proyecto de investigación CAID +D 2009 “Protección Internacional de la Infancia contra la Trata de seres humanos con especial referencia a la Explotación Sexual y la Pornografía” se genera conocimiento científico nuevo en los tres aspectos mencionados, para identificar normas y actores involucrados en su aplicación a nivel nacional y local así como los procedimientos y mecanismos previstos y las acciones, programas y prácticas que persiguen la efectividad de los derechos. Se trata de conocimiento aplicado atento que la Provincia de Santa Fe ha sido identificada como de captación de víctimas en diversos estudios llevados adelante por organizaciones internacionales (OIM, UNICEF, el U.S. Department of State, etc.). El saber y el reconocer que la trata vulnera gravemente valores como la justicia ya la solidaridad ya que atenta contra la dignidad de la persona obliga a la acción, esto es, mueve al hacer que se concreta de dos modos: por un lado mediante la transferencia de conocimientos a través de la docencia de grado y posgrado que permite que los abogados y otros profesionales con incumbencia en la temática, adquieran herramientas útiles para la detección e intervención eficaz frente a la tentativa o comisión de algunas de las acciones que configuran la trata. Por otra parte, a través de acciones concretas de extensión que se materializan en un proyecto de Extensión e Interés Social (PEIS) financiado por UNL y otro de VOLUNTARIADO Universitario financiado por el Ministerio de Educación de la Nación. Estos proyectos permiten la sensibilización y capacitación de los destinatarios directos e indirectos, para que su empoderamiento, esto es, para dotarlos de instrumentos que favorezcan la prevención y/o frente a la toma de conocimiento de un caso de trata, conocer las instituciones a las que acudir y los derechos a esgrimir y que deben garantizarse. Estos proyectos trabajan con poblaciones escolarizadas y no escolarizadas mediante talleres de sensibilización/formación, en solares, CAF y escuelas de nivel medio, a las que concurren jóvenes de ambos sexos, de sectores especialmente vulnerables de la ciudad de Santa Fe. Para alcanzar un mayor número de



beneficiarios de otras franjas etareas se recurre a difusión radial, Ciclos de Cine-debate y volanteadas en lugares clave. Estos proyectos de extensión son de duración bianual el PEIS y anual el Voluntariado y coincide su finalización con la del CAI+D.



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



DESARROLLO

1.- OBJETO DE LA PRESENTE PONENCIA

El propósito de la presente ponencia no es más que el de exponer las estrategias de articulación entre investigación, docencia y extensión seguidas por los docentes, investigadores, alumnos y voluntarios que conforman el equipo de investigación/extensión que me honro en dirigir.

En consecuencia, se prescindirá de abordajes teóricos y se intentará describir una experiencia concreta, que se inició en 2009 y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2013 en la ciudad de Santa Fe.

2.-ALGUNAS NOCIONES PRELIMINARES SOBRE TRATA DE PERSONAS

La trata de personas con fines de explotación sexual no es un fenómeno original del nuevo milenio. La comunidad internacional se preocupó por la extensión y efectos del delito y ya en 1904 se firmó un convenio internacional sobre “represión de la “trata de blancas”, denominación actualmente caída en desuso por desacertada y equívoca, pero que sin embargo, evidencia la existencia del ilícito negocio.

En territorio argentino, es posible encontrar variados ejemplos de redes nacionales e internacionales operando a través de prostíbulos y cabarets, a finales del siglo XIX y durante todo el primer tercio del siglo XX. El proceso penal seguido contra la Zwi Migdal y publicaciones significativas de aquella época, como el libro de Albert London titulado “El camino de Buenos Aires” o la “Trilogía de la trata de blancas” de Julio Alsogaray dan cuenta de ello.

La inquietud por frenar la expansión internacional del delito de trata de personas es continua durante todo el siglo XX. En 1910, 1921, 1933 y 1949 se firmaron tratados internacionales que tienen como nota común la perspectiva represiva del delito y sus autores.

A partir de la década del setenta, con la adopción de enfoques particularistas para la promoción y protección de personas especialmente vulnerables por su edad y género, se incorporaron previsiones convencionales específicas, tanto en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (art. 6 CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (art. 2.b) y la Convención sobre los Derechos del Niño (arts. 34 a 36 CDN).



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



Posteriormente, y a los fines de desarrollar con mayor profundidad los derechos allí reconocidos, se firmaron tratados internacionales específicos sobre prevención, represión y protección en materia de trata de personas.

El año 2000 constituye una bisagra en este sentido, desde que ese año se aprobó la Convención contra el Crimen Transnacional Organizado, los dos Protocolos Complementarios a la misma y el Protocolo Facultativo de la CDN sobre venta de niños, prostitución y pornografía infantil.

Paralelamente, distintas organizaciones internacionales tales como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) o la UNICEF, produjeron y publicaron informes exploratorios sobre la situación de la trata de personas en países de la región, de los que surge la existencia de redes de tratantes operando en territorio argentino, convirtiendo al país en lugar de origen, tránsito y destino de víctimas de trata.

Desde una perspectiva cuantitativa, si bien no se cuenta con estadísticas oficiales, los datos aportados por diversos organismos públicos y privados como los informes anuales de la Secretaría de Estado norteamericana, la relatoría de Naciones Unidas sobre Trata de Personas, la OIM, UNICEF y diversas ONG's comprometidas con el tema, evidencian que las cifras de personas víctimas de estas redes crecen año a año sin que se registre un incremento paralelo de los procesos judiciales abiertos y las personas procesadas y condenadas por este delito.

Toda esta situación, sumada a la desaparición de mujeres jóvenes y niñas como Fernanda Aguirre, Marita Verón o Florencia Penacchi entre tantas otras a las que se agregan las víctimas santafesinas rescatadas en una cueva en la provincia de Córdoba, evidencia que aunque no se trate de un fenómeno nuevo, si se está frente a uno preocupante, por su gravedad y la afectación de derechos humanos fundamentales como la dignidad, integridad y libertad de las personas, que constituye una situación problemática apta para ser abordada como objeto de investigación.

3.- DOCENCIA E INVESTIGACION

La docencia universitaria tanto en el grado como en el posgrado, permite un continuo pensar y repensar los contenidos que se imparten. El intercambio con quienes asisten a las clases, las inquietudes y dudas que se expresan en las aulas, obligan a buscar respuestas que en muchas ocasiones no se encuentran en las páginas ya escritas de libros y publicaciones científicas.



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



Precisamente esta circunstancia de la realidad fue el disparador para la elaboración y presentación del proyecto de investigación, evaluado y financiado por la Universidad Nacional del Litoral, CAI+D 2009 N° 029-147 titulado “Protección Internacional de la Infancia contra la trata de seres humanos, con especial referencia a la explotación sexual comercial y la pornografía”.

La directora del proyecto es docente adjunta de la materia “Derecho Internacional Privado”, que integra el plan de estudios de la carrera de abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral. El programa oficial de esta asignatura, que es bastante semejante al que poseen para la misma materia, en la actualidad, otras Facultades de Derecho del país y del extranjero e inclusive la Maestría en Derecho Internacional Privado de la UBA, contiene un punto en la unidad referida a familia y “minoridad” que aborda el “tráfico internacional de menores”.

La sola lectura de las frases transcriptas precedentemente da cuenta de un uso inapropiado del lenguaje, que no guarda coherencia con el paradigma de protección integral de la infancia y adolescencia adoptado por Argentina al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño y sancionar la Ley 26.061 en el ámbito nacional y la ley 12.967 en el ámbito provincial.

El empleo de los términos “minoridad”, “menores” o “minoril”, es mucho más que una cuestión lingüística puesto que denota el anclaje con el sistema tutelar que la Constitución Nacional reformada en 1994 abandonó al incorporar en el art. 75 inc.22 la Convención de Naciones Unidas de 1989 sobre los Derechos del Niño.

A su vez, la referencia al “tráfico Internacional de menores” si bien puede explicarse por la denominación que recibe la Convención Interamericana aprobada en México en 1994 y ratificada por Argentina (CIDIP V), no deja de ser errónea.

Efectivamente, la adopción en el año 2000 de la Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Transnacional Organizado, vulgarmente conocida como Protocolo de Palermo y sus dos Protocolos adicionales sobre Tráfico Internacional de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y para Prevenir, Sancionar y Reprimir la Trata Internacional de Personas, especialmente mujeres y niños, clarificó las diferencias entre trata y tráfico de personas, mediante la adopción de sendas definiciones por las que los términos técnicos, no son jurídicamente intercambiables.

En efecto, el art. 3.1 del Protocolo relativo a la trata de personas la define como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”

En tanto que el art. 3.1 del Protocolo relativo a Tráfico dispone: “Por "tráfico ilícito de migrantes" se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”. Como puede advertirse los fines en uno y otro ilícito difieren, pues en un caso se persigue la explotación de la víctima en tanto en otro las conductas se encaminan a la violación de las normas migratorias de un Estado. Es decir que técnicamente, trata y tráfico no son sinónimos.

Una lectura atenta del ámbito material de aplicación de la CIDIP V permite concluir que de lo que en realidad se trata es de regular la cooperación judicial internacional en sus aspectos civiles y penales, frente a supuestos de trata de personas menores de 18 años.

Si bien el título de la Convención adoptada en CIDIP V no puede modificarse, si deberían adaptarse los contenidos y descriptores de los programas de estudio a las nuevas normas vigentes.

Esta falta de adaptación terminológica es particularmente grave en facultades de Derecho, que tienen por misión formar a los futuros operadores jurídicos, para lo cual han de dotarlos de herramientas e instrumentos actualizados, conforme a las disposiciones legales y convencionales vigentes.

Pero el problema con el abordaje de la trata de personas no era al tiempo del presentar el proyecto CAI+D ya referido ni es en la actualidad, solo de nomenclatura. A lo anterior se agregaba y continúa percibiéndose hoy, la fragmentación y compartimentalización, que no es exclusiva de este tema pero que se evidencia en el mismo.

Debido a que en 2008 el Congreso Nacional sancionó la Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a las víctimas¹, que significó la reforma del Código Penal con la inclusión de nuevos tipos penales, el abordaje del problema de la trata

¹ Pese al tiempo transcurrido la ley no ha sido reglamentada.



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



de personas pasó a centrarse en la faz represivo-punitiva, con el análisis del tipo penal, de las conductas allí descritas y de las sanciones impuestas en la consecuencia jurídica de la norma, lo que fue contenido de la asignatura “Derecho Penal II”.

De esta manera, una misma situación problemática fue abordada desde el Derecho Penal, el Derecho Internacional Privado y los Derechos Humanos, pero sin la transversalización necesaria, de allí que aún subsista este abordaje atomizado que no contribuye a que el estudiante tenga una noción completa y precisa de la complejidad del fenómeno.

Para sumar confusión, la búsqueda bibliográfica realizada al tiempo de presentar el proyecto (2008) no arrojó resultados satisfactorios, puesto que los libros publicados en el país eran escasos y con abordajes sesgados.

Teniendo presentes todos estos factores, que evidenciaban una problemática relevante, el proyecto CAI+D aprobado y en curso de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2012, tiene por finalidad abordar el problema interdisciplinariamente, para tratar de dar una respuesta completa, que abarque la integridad del fenómeno en sus tres fases: preventiva; represiva y retributiva de derechos. Estas tres fases, que aparecen claramente en los tratados de Derechos Humanos sobre la materia, requieren de una mirada desde el derecho penal, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional privado, el derecho constitucional, el derecho de familia, la psicología, la historia, la antropología y la sociología. Es por esto que el grupo de investigadores no se conformó solo con abogados especialistas en las distintas disciplinas jurídicas, sino además con profesionales provenientes de otros campos del saber.

3.- INVESTIGACION Y DOCENCIA

El proyecto de investigación CAI+D comenzó efectivamente a cumplir con el plan de trabajos y el cronograma aprobado, a principios de 2010. Desde el principio, se definieron líneas internas de investigación que permitirán, al concluir el proyecto, haber abordado distintos subproblemas tales como la existencia y contenido de políticas públicas municipales para prevenir y combatir la trata de personas con fines de explotación sexual, fundamentalmente a través de un estricto control en la habilitación y control de diversas explotaciones comerciales que, bajo las figuras de saunas, whiskerías, discotecas, bares, etc., pueden albergar prostíbulos; la existencia y contenido de políticas públicas provinciales y nacionales de prevención, sanción y restitución de derechos a las víctimas de trata; la adecuación de la normativa nacional, en los ámbitos competenciales y de descentralización correspondientes,



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



a los tratados internacionales vigentes; la interpretación y aplicación armónica de dichas normas por los tribunales federales con asiento en las distintas provincias argentinas; entre otras.

Los resultados parciales que se han ido obteniendo han sido presentados no sólo en congresos y seminarios especializados sino que además han servido como insumo para actualizar contenidos de las materias de grado y su incorporación a la currícula de cursos de posgrado tales como el curso de “Interdisciplina en los procesos de familia” o el curso de “Protección Integral de la infancia, adolescencia y familia: Aportes para la construcción de una nueva institucionalidad” de los que participan docentes investigadores que integran el CAI+D.

4.- DE LA INVESTIGACION A LA EXTENSION

Conforme avanza la investigación y se van obteniendo los primeros resultados preliminares, se va haciendo evidente la necesidad de transformar la realidad social de una comunidad que, en los informes elaborados por diversos organismos nacionales e internacionales, tales como la Organización internacional de Migraciones, UNICEF, la Secretaría de estado Norteamericana, advierten de las transformaciones que el flagelo de la trata de personas con fines de explotación sexual experimenta nuestra región. En concreto, los informes más recientes revelan que la Provincia de Santa Fe es lugar de origen y tránsito de víctimas de trata destinadas a la explotación nacional e internacional y que un buen número de los rufianes que han sido procesados por el delito u otros delitos conexos, son oriundos de la Provincia.²

Un relevamiento elaborado por el equipo a partir de las noticias periodísticas publicadas en los diarios naciones que tienen edición electrónica, da cuenta de que gran parte de las víctimas son niñas y mujeres jóvenes, captadas mediante engaños, con aprovechamiento de su situación de vulnerabilidad socio-económica.

Por otra parte, a través de diversas entrevistas realizadas por el equipo, se revela un elevado desconocimiento de la población acerca de los procedimientos y trámites a seguir frente a un supuesto concreto: donde y cómo denunciar, cómo es el procedimiento, de qué

² Ver en tal sentido el informe exploratorio sobre trata de personas producido por OIM sobre trata de Personas con fines de explotación sexual en Argentina, Chile y Uruguay, disponible en www.oimconosur.org



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



manera intervienen las autoridades, cuáles son los organismos que abordan esta temática, etc.

Toda esta información impulsó al equipo de investigadores a anticipar las actividades de extensión que en un primer momento se habían previsto realizar una vez concluida la investigación y producido el informe final.

Con el convencimiento de que era insuficiente la tarea formativa llevada adelante desde la docencia de grado y posgrado puesto que la misma alcanzaba a actuales y potenciales operadores jurídicos pero en cambio era incapaz de producir transformaciones en otros sectores de la sociedad, que se consideran particularmente vulnerables, se elaboraron dos proyectos de extensión, que fueron evaluados, aprobados y dotados de financiamiento por parte de organismos diferenciados. Así, se aprobó el programa de VOLUNTARIADO 2010 titulado ¿De qué se TRATA?, que financia el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias y por otro lado, el PEIS 2011 titulado “La trata maltrata” financiado por la Universidad Nacional del Litoral. Mientras que el primer proyecto es de duración anual, el segundo es bianual, lo que permite reforzar las acciones emprendidas, dándole mayor sostenibilidad en el tiempo.

Desde un primer momento tuvimos claro que los sectores más vulnerables eran aquellos con menor acceso a la información sobre el delito de trata y especialmente sobre los medios de captación empleados por quienes integran las redes.

Considerando que en la actualidad siguen siendo víctimas mayoritarias las niñas y mujeres jóvenes, pero que ello no significa que no haya un creciente número de niños y varones jóvenes, se decidió que un lugar clave para capacitar, sensibilizando y creando conciencia sobre el ilícito eran las escuelas.

Con el propósito de acceder a las mismas, se firmaron convenios de cooperación con dos escuelas de la ciudad de Santa Fe, que imparten enseñanza media: la escuela Normal Superior Gral. San Martín y la escuela “Victoriano Montes”. Las mismas se localizan en el radio céntrico de la ciudad pero por sus aulas pasan alumnos y alumnas provenientes de diversos barrios periféricos.

La modalidad de abordaje elegida para trabajar en las escuelas es la de talleres integrados por un número que oscila entre 35 y 40 personas, con activa participación de los asistentes. Los recursos pedagógicos empleados son audiovisuales, trabajo sobre casos reales e hipotéticos, role playing entre otras.



INTEGRACION,
EXTENSION,
DOCENCIA
E INVESTIGACION
PARA LA
INCLUSION
Y COHESION
SOCIAL

22 AL 25
NOVIEMBRE
DE 2011
SANTA FE
ARGENTINA



Debido a que buena parte de los jóvenes santafesinos se encuentran excluidos del circuito educativo, otro lugar para llegar a la juventud son los solares municipales que se encuentran localizados en distintos barrios de la ciudad. A esos lugares concurren niños, niñas y sus padres. Allí, el abordaje también es en talleres pero de menor duración e intensidad.

Los proyectos persiguen generar conciencia social sobre la gravedad del fenómeno y los modos de prevención y actuación para efectuar denuncias concretas. Para lograr dicho objetivo se implementaron diversos cursos de acción, como ser: volanteadas en puntos estratégicos de la ciudad, con reparto de material especialmente diseñado al efecto, sintético pero claro y rigurosamente confeccionado a tal fin; también se prevé la emisión de spots radiales especialmente concebidos para sensibilizar a los clientes de la prostitución, pues con el incremento de la demanda se potencia la captación de víctimas y se programó un ciclo de cine debate con la proyección de cuatro películas específicas, seleccionadas en función de las modalidades de captación que en ellas se representa, y la empatía que pueden crear entre espectadores y personajes por mostrar lugares, usos y hábitos que guardan proximidad con la realidad argentina. En concreto, se proyectaron “La mosca en la ceniza”, “Nina”, “Lilja 4 ever” y “Angeles del sol”. La exhibición de las películas se acompañó de un debate en el participó un invitado especial como ser el caso de Enrique Angeleri, editor y productor de La Mosca en la Ceniza o Muriel Morgenstern, protagonista de Nina. La realización de las actividades programadas no sólo logra sus propósitos de sensibilización y concientización sino que además permiten la obtención de insumos que disparan nuevos interrogantes. El intercambio con los asistentes obliga a repensar los fundamentos de las acciones y las razones de la selección de contenidos y materiales lo que impacta en la renovación continúa del diseño de los talleres.

5.- CONCLUSIONES

La docencia en cualquiera de sus niveles permite repensar los contenidos curriculares y da origen al planteo de interrogantes que pueden habilitar un curso de investigación por implicar problemas científicos que requieren de respuestas. Los programas CAI+D implementados por la UNL facilita la labor de investigación al dotar de recursos financieros a los equipos que presentan proyectos que resultan aprobados por los comités de evaluación externa constituidos al efecto.



Los resultados de la investigación son aplicables no solo como insumos que cierran el círculo con la docencia, de la que se alimentan y a la que alimentan, sino que además mueven a la acción lo que se concreta con proyectos de extensión que alcanzan diversos destinatarios directos e indirectos que se benefician de las acciones propuestas. A su vez, las actividades de extensión producen nuevas inquietudes que deben abordarse desde la investigación, de modo que se genera un círculo docencia-investigación-extensión que favorece la producción de conocimiento científico aplicable por el mismo equipo que lo produce y contribuye a modificar aunque sea mínimamente el comportamiento de quienes son alcanzados por la docencia y extensión.